



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 138/2019-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de Dirección General N° 419/2020, a través del cual en fecha 20 de mayo de 2020, la Arq: Angélica Sosa de Perovic, Alcaldesa Municipal a.i., dando cumplimiento al Artículo 16, Numeral 7) de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y consideración, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Comando Departamental de la Policía Boliviana.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, establece: en su Artículo 9. Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley: (...) 5. Garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo. (...); Artículo 18. I. Todas las personas tienen derecho a la salud. II. El Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna. (...)

Que, la norma precedente también en el Artículo 35 establece: I. El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud. (...); Artículo 37. El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades. Así mismo en el Artículo 272 establece que: "la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones".

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, de 9 de enero de 2014, en su Artículo 16, Numeral 7, indica que el Concejo Municipal tiene como facultades aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal y el Artículo 26, establece que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal tiene la atribución de suscribir convenios y contratos.

Que, la Ley Municipal GAMSCS N°123/2014, de 10 de noviembre de 2014 "Ley de Contratos y Convenios Municipales" en su Artículo 19, determina que salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Que, el Decreto Supremo N° 4200, de 25 de marzo de 2020, en su artículo primero tiene por objeto reforzar y fortalecer las medidas en contra del contagio y propagación del Coronavirus (Covid-19) en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, así mismo dicta: *Artículo 9.- (Deber de Colaboración). I. En el marco de la emergencia sanitaria nacional y el presente Decreto Supremo, todas las instituciones y entidades públicas y las personas privadas naturales y jurídicas en coordinación con las distintas Carteras de Estado del Órgano Ejecutivo y las Entidades Territoriales Autónomas, deberán prestar su máxima colaboración temporalmente para disponer y utilizar los bienes y servicios necesarios que garanticen la lucha contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19).*

Que, el Decreto Supremo N° 4229 de 29 de abril de 2020, amplía la vigencia de la cuarentena por la Emergencia Sanitaria Nacional del COVID 19 desde el 1 al 31 de mayo de 2020 y se establece la cuarentena condicionada y dinámica, en base a las condiciones de riesgo determinadas por el Ministerio de Salud para la aplicación de las medidas correspondientes que deberán cumplir los municipio y/o departamentos

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 1282, de 13 de marzo de 2020, "Ley Municipal que Declara Emergencia Epidemiológica por el Coronavirus (COVID-19)", que declara Emergencia Epidemiológica por el Brote del Coronavirus (Covid-19), que ha sido declarado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una "Pandemia Internacional", emergencia ratificada por el Decreto Supremo N° 4179.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1288, de Declaratoria de Desastre por el Coronavirus (COVID-19), de 07 de abril de 2020, la cual es su *Artículo 1. establece que tiene por objeto Declarar Desastre en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, por el Coronavirus (Covid-19), en protección al derecho fundamental a la vida y salud de la población; y al amparo de la Ley N° 602, de 14 de noviembre de 2014, "Ley de Gestión de Riesgos".*

Que, por el Informes Técnico y Administrativo N° 208/2020 emitido por la Secretaría Municipal de Salud y la Comunicación Interna DPTO TAES N° 426/2020 emitida por la Secretaría Municipal de Planificación, se establece la *Viabilidad* para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Comandante Departamental de la Policía y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz, para otorgar en calidad de préstamo de uso temporal a la Policía Boliviana del Centro Municipal Integral de Salud DM 5 ubicado en la U.V. 71, para la atención de pacientes positivos de COVID 19 ante la emergencia sanitaria declarada y otras enfermedades contraídas por funcionarios públicos de la Policía Boliviana.

Que, corresponde al Órgano Ejecutivo, la supervisión, el control y la evaluación del cumplimiento del presente convenio.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

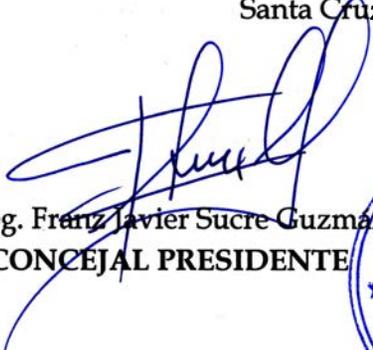
RESUELVE:

Primera.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Comando Departamental de la Policía Boliviana, que tiene por objeto otorgar en calidad de préstamo de uso temporal a la Policía Boliviana el Centro Municipal Integral de Salud del Distrito Municipal N° 5 ubicado en la U.V. 71, para la atención de pacientes positivos de COVID-19 ante la emergencia sanitaria declarada y otras enfermedades contraídas por funcionarios públicos de la Policía Boliviana, manteniendo el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra su derecho propietario sobre dicho Centro.

Segunda.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 05 de junio de 2020


Abg. Franz Javier Sucre Guzman
CONCEJAL PRESIDENTE




Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA